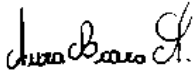


Santa Marta, 11 de Julio de 2023.

Señora Juez:

A su despacho informado que el señor ADALBERTO ENRIQUE BELEÑO GONZÁLEZ, presentó solicitud de entrega de las prestaciones sociales de la cual es beneficiario y que correspondió a este Juzgado por reparto. Se encuentra pendiente determinar si la misma es procedente y realizar la solicitud de conversión a la cuenta del despacho. PROVEA.



AURA ELENA BARROS MIRANDA.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Santa Marta, Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES

RAD: 2023-00131-00.

Visto el informe secretarial, se observa que la solicitud presentada por el señor ADALBERTO ENRIQUE BELEÑO GONZÁLEZ, identificado con la cedula 4.981.139, es procedente, por lo que en cumplimiento por lo ordenado en el acuerdo PCSJA21-11731 de fecha 29 de enero de 2021 en su artículo 24 que reza: *“El beneficiario del depósito debe reclamar su entrega al juzgado que le correspondió por reparto, información que le será suministrada por la oficina responsable del reparto. Una vez el juez competente determine que es procedente ordenar el pago del depósito, debe solicitar su conversión a la cuenta de su despacho. Efectuada la conversión solicitada por la oficina responsable, el juez ordenará el pago del depósito judicial y lo autorizará a través del Portal Web Transaccional del Banco...”*

Así las cosas, por secretaria solicítese a Oficina Judicial la conversión del depósito judicial correspondiente a la prestación social radicada bajo el número 47001310500220230013100.

Cumplida la anterior orden regrese el tramite al despacho para ordenar la entrega del título.

CÚMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f9f46bb0b0be48161be9b6307e2fa513a4ae6cff48f6d05fff8b96b7aeed60**

Documento generado en 11/07/2023 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>